



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

EJECUTIVO 2021-00132

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE  
CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE  
VÉLEZ, SANTANDER.**

TEL. 7564714- Fax. 7564230

e-mail: [j01prmvelez@cfndoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmvelez@cfndoj.ramajudicial.gov.co)  
carrera 2 N. 9-06 piso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia

## **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD.**

**Vélez, Trece (13) de mayo del dos mil veintidós.**

Se advierte que el apoderado de la parte actora solicita el emplazamiento de JESUS ALBERTO ROJAS ROJAS, teniendo en cuenta que el citatorio para notificación personal librado fuera devuelto por parte del correo certificado con la anotación "...DESCONOCIDO, NO RESIDE..." aportando copia de la guía de correo, igualmente invoca la manifestación que desconoce otro lugar de residencia del demandado.

Verificado lo anterior y atendiendo la imposibilidad de la entrega de la comunicación en la dirección prevista para notificar al demandado referido y la solicitud efectuada por el apoderado de la parte actora, este Despacho dispondrá su emplazamiento. Para tal efecto, es preciso indicar que el Decreto No. 806 del 4 de junio de 2020, expedido por el Ministerio de Justicia y Derecho señala la forma de proceder de conformidad en el caso en particular y en el mismo estableció:

*"Que con este mismo fin se establece que los emplazamientos para notificación personal se realizarán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, **sin necesidad de publicación en un medio escrito**, con lo cual se agilizará el trámite de esta notificación" (Negrilla y subrayas del Despacho)*

Así las cosas, se ordena emplazar de conformidad a los lineamientos señalados en el inciso 5 del art. 108 del C.G.P., al señor JESUS ALBERTO ROJAS ROJAS con CC. 1.053.340.870, incluyendo su nombre en la plataforma de personas emplazadas, sin necesidad de agotar el medio escrito para tal fin. Surtido el emplazamiento sin que la parte se haga presente, se le designara curador Ad-Litem.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

La Juez,

  
**ANA MILENA SANTANDER RODRIGUEZ**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE  
VÉLEZ EN ORALIDAD.**

Hoy **16 DE MAYO DE 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. **055**.

\_\_\_\_\_  
**ANA MARIA ROJAS DELGADO**  
SECRETARIA.